

DECRETO-LEY N° 11390

Crédito extraordinario "Subsidio Municipalidad de Tarma", para la prosecución del plan de obras públicas de la indicada ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, siendo necesario, de acuerdo con la política constructiva de la Junta Militar de Gobierno, disponer lo conveniente para la continuación del plan de obras públicas en la Ciudad de Tarma:

Que, es necesario señalar los fondos que permitan otorgar un subsidio, al Municipio de la citada ciudad a fin de que atienda a los gastos que demande la prosecución de las obras consideradas en el indicado plan;

En uso de las facultades de que está investida ha dado el siguiente Decreto-Ley:

Artículo 1°—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio, para abrir un crédito extraordinario por la suma de DOSCIENTOS MIL SOLES ORO (S/o. 200,000.00), que se denominará "SUBSIDIO MUNICIPALIDAD DE TARMA", destinado a la prosecución del plan de obras públicas de la indicada ciudad y contra la cual girará el Ministerio de Hacienda y Comercio.

Artículo 2°— Este Crédito será cubierto con el Superavit del Presupuesto General de la República de 1949.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 31 de mayo de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.